República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00568-00.

El organismo incoante ha allegado los soportes atinentes a la notificación personal realizada a través de la dirección electrónica de la perseguida, rectificando la falencia establecida con antelación.

En ese contexto, la Judicatura **avala la gestión de noticiamiento**, en tanto que se ajusta a las previsiones contenidas en el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y a la postura constitucional vertida sobre la materia. Ello, advirtiéndose que el competente mensaje de datos se entregó el pasado 27 de octubre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9d0bb70382ed733443f3e0d3e2b66e059f78faa2293f4b16bb770eb65c0c8c1
Documento generado en 28/10/2021 11:39:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica